



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 170 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 12 de mayo del 2016

VISTO: El proveído N° 891, de fecha 21 de abril del 2016; Informe N° 012-2016-USM-OBU-VPACAD-UNJ, de fecha 13 de abril del 2016; Oficio N° 053-2016-OGBU-UNJ, de fecha 20 de abril del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 113° establece que: "Las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las siguientes necesidades: 113.1. Básicos, para atender los gastos corrientes y operativos del presupuesto de la universidad, con un nivel exigible de calidad. 113.2 Adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa. 113.3 De infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 237° indica que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad".

Que, mediante Informe N° 012-2016-USM-OBU-VPACAD-UNJ, de fecha 13 de abril del 2016, la Responsable de la Unidad de Servicio Médico de la Universidad Nacional de Jaén remite al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario el Plan Operativo Institucional del año 2016 de la Unidad de Servicio Médico para su respectiva aprobación, a fin de cumplir con los indicadores correspondientes al Licenciamiento. Asimismo mediante Oficio N° 053-2016-OGBU-UNJ, de fecha 20 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario hace llegar al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el Plan Operativo correspondiente a la Unidad de Servicio Médico, Unidad dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario para su evaluación y aprobación .

Que, mediante Proveído N° 891, de fecha 21 de abril del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, deriva documento para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de mayo del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar el Plan Operativo Institucional del año 2016 de la Unidad de Servicio Médico, Unidad dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional del año 2016 de la Unidad de Servicio Médico, Unidad dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente